

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16883 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para estudios en la República de Chipre durante el curso académico 1996-1997.*

Por Resolución número 13.627, de 16 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio, se hacía pública la convocatoria de becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, destinadas a ciudadanos españoles, para realizar estudios o investigaciones en los países referenciados en su anexo I, durante el verano de 1996 y curso académico 1996-1997. Habiéndose recibido, con posterioridad a la fecha de dicha Resolución el ofrecimiento de una beca por parte del Gobierno de la República de Chipre, para el año 1996-1997, se hace pública la correspondiente convocatoria, que se regirá por las mismas bases que figuran en la Resolución número 13.627, anteriormente citada, y por los datos complementarios incluidos en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

República de Chipre:

Referencia: Número 51/1996.

Becas convocadas: Una, de once meses de duración, a partir de principios de septiembre de 1996, para ampliar estudios en el Mediterranean Institute of Management de Nicosia.

Dotación: A cargo del Gobierno de la República de Chipre: Una cantidad para gastos de alojamiento y manutención, asistencia médica en hospitales estatales y posible matrícula gratuita, total o parcial (se confirmará al comunicar la concesión de la beca). Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores en materias afines a los estudios a realizar, con dominio del inglés.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

Idioma de contacto: Inglés.

Fecha límite de presentación de candidaturas: 14 de mayo de 1996.

16884 *RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace publica la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para 1995/1996 del Instituto de Cooperación Iberoamericana.*

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de América Latina, corresponde proceder a la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para el curso 1995/1996, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de

becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia

HA RESUELTO

• Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de becas de la Red Iberoamericana de Formación Audiovisual para el curso académico 1995/1996 del Instituto de Cooperación Iberoamericana, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial de Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Cuarto.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 20 de junio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Convocatoria general de becas para realizar estudios de formación audiovisual

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992 se convocan becas para realizar estudios de formación audiovisual en España. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

No tener o superar los cuarenta años de edad el 1 de julio de 1995.

Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que desee llevar a cabo.

Desempeñar una actividad profesional acorde con la materia de los estudios o práctica profesional que se desea cursar y/o poseer titulación adecuada según lo estipulado en cada caso.

Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.481.00, quedando sujetas a la existencia de crédito en el Presupuesto de cada ejercicio.

Tercera.—La dotación de la beca será de 100.000 pesetas mensuales. Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad, igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes. Esta cantidad estará sujeta a la retención fiscal que corresponde, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por este Instituto con la «Compañía Aresa, Seguros Generales», para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Cuarta.—Las becas se destinarán a la realización de uno de los siguientes estudios o prácticas profesionales:

Estudios:

Maestría.

Estudios y/o cursos de especialización.